INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 10 de diciembre de 2.020. Al Despacho del Señor Juez, el expediente N°. 2020 – 362, de MARTHA LUCÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, contra COLPENSIONES Y OTRA, informando que el término para subsanar demanda corrió entre el 24 y el 30 de noviembre de 2.020, vencido el cual no se aportó escrito de corrección.

CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

Por no haberse corregido las causales de inadmisión anotadas por el Juzgado mediante auto del 20 de noviembre del año 2.020 (f. 14), y notificado mediante inserción en el estado del día hábil siguiente, se dispone **RECHAZAR** la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.

En firme la presente providencia, ARCHÍVENSE las diligencias, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado Nº. 173 de fecha 15/12/2020.

CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA

ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM